

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó los documentos de notificación remitidos a la parte demandada, sin embargo, según el reporte negativo de la empresa de mensajería, la notificación no pudo ser entregada debido a que la demandada *no reside en dicho lugar, no la conocen*. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR**
Demandada: **LUZ ADRIANA AGUIRRE GIRALDO**
Radicado: **170014003010-2021-00650-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos de notificación allegados por el apoderado judicial de la parte demandada junto con su reporte negativo, para los fines pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice la notificación de la demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 110 el 5 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee218248ffc9177583ec85b3a41ec324356c120d287b3bf40c4345ef877bcff**

Documento generado en 01/07/2022 11:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>